

una representación impresa de la CPU

BANCO	CUENTA	CLAVE INTERBANCARIA
comerc	01 17 32 98 07	01 21 80 09 15 73 29 06 75
namex	168 43 13 98 5	60 21 80 01 89 43 15 58 50
BC	40 17 50 57 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
ntander	85 50 03 64 79 1	01 11 80 95 50 03 84 79 16
more	02 74 09 81 60	07 21 60 00 27 40 03 19 92

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLICIA
SEGUROS



Auto Transportes Azteca Plus S.A. de C.V.
AVENIDA 13 #4204-A FRACC. NUEVO CORDOBA, ENTRE CALLES 42 Y 44
CORDOBA, VER. 94550 TEL. (271)71-805-55
R.F.C. ATA990917IZO
www.aztecaplus.com

CARTA PORTE - FACTURA

1238881MX



Referencia: 004895067182

Lugar y fecha de Expedición: Ciudad de México 27/06/2023 02:17:57 p. m.

ORIGEN: MEXICO D.F.		DESTINO: CORDOBA	
REMITENTE: MARINTER MAR000216AP7 PASEO DE LAS JACARANDAS N°328 Santa Maria Insurgentes CDMX Cuauhtemoc CIUDAD DE MEXICO 6430 19460440		DESTINATARIO: ALIMENTOS JEMMA Y COMPLEMENTOS AJC220325RI1 AVENIDA 31 NO. 3213 La Esmeralda CORDOBA Cordoba VERACRUZ LLAVE 94556 2717143535	
RECOGER EN:		ENTREGAR EN: CALLE 12 ENTRE AV 5 Y 7 515 SAN JOSE CORDOBA VER. 94560	
DOCUMENTADOR: Arlett Trinidad Garcia Galicia		INFORME: 0	OPERADOR:
REEMBARCO:		REEMBARCARSE CON:	
OBSERVACIONES: FACTURA FAC 545892			
RECEPTOR: ALIMENTOS JEMMA Y COMPLEMENTOS AJC220325RI1 Uso del CFDI: G03 (GASTOS EN GENERAL) Método de Pago: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Código Postal Fiscal: 94556 Regimen Receptor: 626-RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA		UUID: 206B5697-7EDB-47C8-A6AB-C7142113F3F3 Num. de Serie del Certificado: 00001000000501188968 Forma de Pago: 99 POR DEFINIR Fecha de emisión: 2023-06-27T14:17:57 Régimen Fiscal Emisor: Coordinados	
SERVICIO: A DOMICILIO		VALOR DECLARADO: \$20,276.40	CONDICIONES DE PAGO:
		POR COBRAR	

CONCEPTOS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE PROD. SERV.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE	IVA	RETENCIÓN	TOTAL
1	IP	84131504	SEGURO DE CARGA	\$ 202.76	\$ 202.76	\$ 32.44	\$ 8.11	\$ 227.09
5	E48	78101800	Transporte de carga por carretera. (5 - X4G - Caja de carton - VINO)	\$ 78.47	\$ 392.35	\$ 62.78	\$ 15.69	\$ 439.44
Totales:				\$281.23	\$595.11	\$95.22	\$23.80	\$666.53

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. ****

EN CASO DE SINIESTRO AL CLIENTE SE LE DESCONTARA DE LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE DE LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES: RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO 15% ROBO 25%

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO		1238881 MX		FECHA Y HORA:	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE		SELLO		FIRMA DE PAGO RECIBIDO	

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT:

| 4.0 | MX | 1238881 | 2023-06-27T14:17:57 | 99 | 00001000000501188968 | FLETE POR COBRAR | 595.11 | MXN | 1 | 666.53 | 1 | 01 | PPD | 08500 | ATA990917IZO | AUTO TRANSPORTES AZTECA PLUS | 624 | AJC220325RI1 | ALIMENTOS JEMMA Y COMPLEMENTOS | 94556 | 626 | G03 | 84131504 | 1 | IP | POLIZAS DE SEGURO | SEGURO DE CARGA | 202.76 | 202.76 | 02 | 202.76 | 002 | Tasa | 0.160000 | 32.44 | 202.76 | 002 | Tasa | 0.040000 | 8.11 | 78101800 | 1238881MX001 | 5 | E48 | Transporte de carga por carretera. (5 - X4G - Caja de carton - VINO) | 78.47 | 392.35 | 02 | 392.35 | 002 | Tasa | 0.160000 |

Sello Digital del CFDI:

GVp4VnKX4knr9vmB12ZMJfe5aBBsoQEhSUyLYRiXs+8GDHR8Y2lk+AIT5bj1YeJ+g3tam9I/19Dhu4zF7yo1IPm/AQNEjqOs1qvfgNbqGFULdZWAAzUwcJua46xX81+T4JNOR4RZk9blmQzWhMQMye4A3fMVgFv/6CiU0n7I7KOHejRqLDrZcipNOe0HZnQif/2TTVXHW4cs30ufLYNr70mnpFDhBNPDkZDEBtvQG+



Sello del SAT:

UxCbcMOhScSVhiq7RjuKaGm9Y55kflXCXVBok8bE87SGaallX1hS4PAit61kJKGzAXYebW8CGILZY7CtYnyWNelaQxfTQrnRawXg2jvUiKmBFDJIIAO7SOF7uabgiNKDt
h5JnyojZY5rAxx/h8JDxAU9y425w091Qiv+30XUZdvk8riT3xSz+
3wV3qgHMNyxXx4ITUA6wefjAi0XcStqah0h0WX90corX9PUY0t0a5jcGCKBV0LFxJcp42gx6LkH0I6hTW/NU6q8hi+Ltwo7X7dWpdn/leAWhgCcrW5uU9QMKu774pOK00

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000504204971

Fecha certificado: 2023-06-27T14:18:00

POR ESTE PAGARE DEBO (EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE AUTOTRANSPORTES AZTECA PLUS S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ O DONDE SE ME REQUIERA PRECISAMENTE EL DIA 27 DE JUNIO DE 2023 LA CANTIDAD DE \$ 666.53 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100) VALOR DEL SERVICIO QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE SU IMPORTE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL 5.00% MENSUAL SOBRE LA CANTIDAD INSOLUTA DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA QUE SE HAGA SU PAGO TOTAL. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ART. 173 PARTE FINAL Y DEMAS ARTICULOS RELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

Lugar de Suscripción: Ciudad de México

ACEPTO(AMOS) Y PAGARE(MOS) A SU VENCIMIENTO

Nombre del Suscriptor: ALIMENTOS JEMMA Y COMPLEMENTOS

Dirección: AVENIDA 31 NO. 3213, Col.La Esmeralda

Ciudad: Cordoba, VERACRUZ LLAVE

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

El CLIENTE expresamente manifiesta que la mercancía que REMITE, no requiere documentos, permisos, licencias o certificados especiales regulados por alguna legislación para su transportación, liberando así de responsabilidad al TRANSPORTISTA.

En virtud de que la mercancía se encuentra en bulto cerrado el TRANSPORTISTA no puede apreciar a simple vista qué mercancía transportará ni que se trata de bienes de valor, por ello en este acto REQUIERE expresamente al CLIENTE abra los bultos y/o envases donde se contiene la mercancía, a lo cual el CLIENTE no acepta la apertura, de ello que expresamente en este momento se acuerda la liberación de responsabilidad al TRANSPORTISTA.

EL TRANSPORTISTA en este acto exige al CLIENTE que al recibir la carga en destino EL CLIENTE-CONSIGNATARIO abra y reconozca los bultos que dicen contener su mercancía al momento de su entrega-recepción en destino. EL CLIENTE en este acto se rehúsa y así se establece que EL TRANSPORTISTA queda libre de responsabilidad y solo con la constancia de entrega del bulto se tendrá por cabalmente cumplida con la entrega de la carga. Aceptando el CLIENTE-CONSIGNATARIO que la constancia de entrega - acuse de recibo podrá deber ser firmada por el CLIENTE-CONSIGNATARIO mediante firma autógrafa en documento físico papel, o en su defecto podrá recabarse su firma autógrafa digital mediante dispositivo electrónico que permita recabar y conservar la firma del consignatario, reconociendo EL CLIENTE que tanto la firma autógrafa que se estampe en papel físico como en dispositivo electrónico, tendrá plena validez para acreditar en favor del TRANSPORTISTA que la mercancía fue debida y puntualmente entregada al CONSIGNATARIO.

EL CLIENTE (cargador) advierte bajo juramento que la mercancía a transportar es de su legítima propiedad y/o posesión y así que tiene el legítimo dominio de la misma, y que en este acto carece de documentos que acreditan su titularidad por estar en su contabilidad, aceptando liberar de toda responsabilidad a EL TRANSPORTISTA.

Toda la información que se contiene en la presente ORDEN DE EMBARQUE ha sido proporcionada por EL CLIENTE bajo protesta de decir verdad.

Nombre y firma del CLIENTE (remite)

(De conformidad con esta carátula, los datos asentados, las condiciones y cláusulas que se especifican al reverso y como acuse de recibo de un duplicado original de este documento completo)

Identificación: _____

Tipo: _____

Número: _____

(se anexa copia)